



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

REF.: Aprueba Trato Directo por Urgencia, para construcción sala de procedimientos médicos - clínicos para el CESFAM de Trehuaco.

TREHUACO, 01 MAR 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0237

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1403 de fecha 25.04.2012 que aprueba convenio "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".
2. La Resolución Exenta N° 0248 de fecha 23.01.2013 que aprueba convenio modificadorio del 12.12.2012 del "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".
3. El informe de Brecha de Recursos Físicos CESFAM Trehuaco, enviado por la Directora de CESFAM de Trehuaco.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de construir la sala de procedimientos clínicos con urgencia, ya que es factor de incumplimiento con la normativa vigente exigida por el Ministerio de Salud.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO para la **CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIEMNTOS CLÍNICOS EN EL CESFAM DE TREHUACO**, de acuerdo a la planimetría, especificaciones técnicas y presupuesto que conforma la ejecución de dichas dependencias.

2. CONTRATESE A DON CARLOS BUSTOS SILVA, RUT 09.270.569-2, contratista de obras menores, para ejecutar las obras de **CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIEMNTOS CLÍNICOS EN EL CESFAM DE TREHUACO**, por un monto total de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) gastos e impuestos incluidos en un plazo de 30 días corridos.

3. APRUEBESE CONTRATO para la ejecución de Obra **CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIEMNTOS CLÍNICOS EN EL CESFAM DE TREHUACO** suscrito entre el Departamento de Salud de la Municipalidad de Trehuaco, 69.266.400-0, representado por su Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra y **DON CARLOS BUSTOS SILVA, RUT 09.270.569-2**, contratista de obras menores, por un monto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) gastos e impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



I. Municipalidad de Trehuaco

CONTRATO DE OBRA

CONSTRUCCION SALA DE PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS CESFAM TREHUACO

COMUNA DE TREHUACO.

En Trehuaco, a 01 de Marzo de 2013 entre **el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.266.400-0, representada por su alcalde don **LUÍS CUEVAS IBARRA**, RUT: **08.894.418-6**, con domicilio legal en calle Juan Mackenna S/N de la comuna de Trehuaco y **DON CARLOS BUSTOS SILVA**, RUT **09.270.569-2**, CONTRATISTA DE OBRAS MENORES, con domicilio en **Sector Puhaún**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "**La Municipalidad**" y "**Contratista**":

DE LAS OBRAS.

1. El Contratista, Ejecutará la Obra correspondientes a la **"CONSTRUCCION SALA DE PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS CESFAM TREHUACO"**. Para lo anterior, el Contratista se compromete a realizar lo especificado de acuerdo a lo solicitado en el proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto, planimetría y otros antecedentes entregados en este contrato.

DE LOS PAGOS.

2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título del Presupuesto del departamento de Salud Municipal, a suma alzada, sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo, por los servicios señalados en los puntos N° 1, la suma total de **\$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)** gastos e impuestos incluidos. El pago de las obras contratadas, se efectuará mediante pagos por Estados de Avance de la obra, de acuerdo al flujo de caja del proyecto. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar cada uno de estos pagos, adjuntando los siguientes antecedentes:

Para el pago del primer estado de avance:

- Planilla Estado de Avance debidamente aprobada y firmada por el I.T.O. de la Obra.
- Factura en original de la empresa o contratista a nombre de **Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.250.602-2, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco.



I. Municipalidad de Trehuaco

Para el pago de los estados de avances posteriores

- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que en relación a esta u otras obras no registra reclamos, denuncias, multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones provisionales.
- Planilla Estado de Avance debidamente aprobada y firmada por el I.T.O. de la Obra.
- Factura en original de la empresa o contratista a nombre de **Departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.266.400-0, con domicilio en Juan Mackenna S/N, Trehuaco.

No obstante lo anterior, el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 25% del monto total del proyecto, para lo que deberá presentar la siguiente documentación.

- Factura en original de la empresa o contratista a nombre de **Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.250.602-2, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco.
- Solicitud de anticipo dirigido al Director del departamento de Salud Municipal.
- Contrato de Obra debidamente suscrito por ambas partes.

DE LOS PLAZOS

3. El prestador de servicio cuenta con un plazo de **30 días corridos** para realizar el trabajo contratado; en el caso de atrasos, la Municipalidad aplicara una multa al contratista de un **0.1%** por día de atraso, sobre el valor neto del monto contratado. El plazo de ejecución se contabilizará desde la fecha del acta de entrega de terreno debidamente firmada por el Director de Obras Municipales.

DE LA RECEPCION

4. La Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, efectuará la recepción conforme, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones.
5. Si al momento de realizar la recepción provisoria de las obras, la inspección técnica determina algunas observaciones, estas deberán ser subsanadas en los tiempos que el I.T.O. estime



I. Municipalidad de Trehuaco

procederá nuevamente a realizar el acta de recepción provisoria.

6. Una vez levantada el acta de recepción provisoria sin observaciones, deberán transcurrir 365 días para proceder a levantar el acta de recepción definitiva, periodo durante el cual regirá la boleta de garantía de buen funcionamiento de la obra.
7. Forman parte del contenido y esencia de este contrato los siguientes documentos:
 - a. Especificaciones Técnicas.
 - b. Presupuesto.
 - c. Planimetría.
 - d. Contrato.
8. Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambos fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.
9. El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios.


CARLOS BUSTOS SILVA
09.207.569-2
CONTRATISTA.


LUÍS CUEVAS IBARRA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
69.250.600-6
ALCALDE